

REGISTRADA BAJO EL N° 13843

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble propiedad del Señor Telmo Antonio Paulini y/o quien resulte propietario, con destino al funcionamiento de la Escuela N° 581 "Dr. Rodolfo Freyre" de la ciudad de Santa Fe, y que se compone de las siguientes parcelas: PARCELA N° 8: Ubicación: Calle Quintana N° 3533, entre Boulevard Zavalla y Gobernador Freyre, Manzana N° 248 de la Zona Urbana cuya superficie total es de 288,37 m2, e inscripto en el dominio al Tomo 62, Folio 843, N° 33527, año 1947, Departamento La Capital, del Registro General, Partida N° 130.113; PARCELA N° 9: Ubicación: Calle Quintana N° 3525, entre Boulevard Zavalla y Gobernador Freyre, Manzana N° 248 de la Zona Urbana cuya superficie total es de 288,37 m2, e inscripto en el dominio al Tomo 62, Folio 843, N° 33527, año 1947, Departamento La Capital, del Registro General, Partida N° 130.114.

ARTÍCULO 2 - El inmueble y sus instalaciones serán destinados para uso exclusivo de la Escuela N° 581 "Dr. Rodolfo Freyre", de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a promover la acción expropiatoria correspondiente y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias, a fin de afrontar los gastos originados por la presente ley.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECHIOCHO.

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

D. FERNANDO DANIEL ASEGURADO

Subsecretario Legislativo

Cámara de Senadores

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 7 ENE 2019

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Dr. Pablo G. Farías

Ministro de Gobierno

Y Reforma del Estado

27521
